

MUNICIPALIDAD DE SAN JOAQUÍN
SECPLAN

DECRETO N° 2 4 9 3 /
Sección 1ª

SAN JOAQUÍN, 22 OCT 2021

LA ALCALDÍA DE SAN JOAQUÍN, DECRETÓ HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS: Decreto Alcaldicio N° 2022 de fecha 06.09.2021 que aprueba el Convenio Mandato entre la Subsecretaría de Transportes y la Municipalidad de San Joaquín para la ejecución del Plan de Mantenimiento de Puntos de Parada, Código BIP N° 30470040-0 con fecha 12.04.2021; Decreto Alcaldicio N° 2235 de fecha 28.09.2021 que aprueba el Convenio de Colaboración, suscrito entre la Municipalidad de San Joaquín y la Subsecretaría de Transportes de fecha 12.04.2021.

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por el DFL 1 del Ministerio del Interior del 26.07.06; la Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento; y

CONSIDERANDO:

- 1.- Que la Municipalidad de San Joaquín requiere licitar la contratación del Proyecto de "Plan de Mantenimiento de Puntos de Parada".
- 2.- Que la contratación del servicio señalado, se encuentra sometida a las normas de la Ley N° 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento Decreto N°250 de Hacienda del año 2004.
- 3.- Que el Reglamento de la Ley Chilecompra, regula las consultas al mercado en las siguientes disposiciones y términos:

"Artículo 13 bis.- Consultas al Mercado: Las entidades licitantes podrán efectuar, antes de la elaboración de las bases de licitación, procesos formales de consultas o reuniones con proveedores, mediante llamados públicos y abiertos, convocados a través del Sistema de Información, con el objeto de obtener información acerca de los precios, características de los bienes o servicios requeridos, tiempos de preparación de las ofertas, o cualquier otra que requieran para la confección de las bases. Con el objeto de aumentar la difusión a los llamados, las entidades podrán publicarlos por medio de uno o más avisos en diarios o medios de circulación internacional, nacional o regional, según sea el caso."

Artículo 13 ter.- Análisis técnico y económico. En las licitaciones en las que la evaluación de las ofertas revista gran complejidad y en aquellas superiores a 5.000 UTM, con anterioridad a la elaboración de las bases, las entidades licitantes deberán obtener y analizar información acerca de las características de los bienes o servicios requeridos, de sus precios, de los costos asociados o de cualquier otra característica que requieran para la confección de las bases, pudiendo para ello utilizar procesos formales de consultas al mercado en la forma regulada en el artículo anterior u otro mecanismo que estimen pertinente.

- 4.- Que dado que el monto estimado para la contratación de este servicio, supera las 5.000 UTM, se hace necesario efectuar un proceso de consultas al mercado.

DECRETO:

- 1.- EFECTÚESE un proceso de consultas al mercado en forma previa a la elaboración de las bases administrativas de la licitación pública del Proyecto de "Plan de Mantenimiento de Puntos de Parada".
- 2.- El proceso se realizará en forma presencial, el día miércoles 03 de noviembre del 2021 a las 10:00 horas, en la municipalidad de San Joaquín, Santa Rosa 2606, segundo piso, Salón de Alcaldía.



MUNICIPALIDAD DE SAN JOAQUÍN
SECPLAN

Para el caso que las condiciones sanitarias impidan una reunión presencial, la consulta se hará vía telemática, el mismo día 03 de noviembre a las 10:00 horas. En este caso, los interesados deberán informar a los correos ladymardones@sanjoaquin.cl; osvaldotapia@sanjoaquin.cl o paulazamorano@sanjoaquin.cl, un número de teléfono y correo electrónico a fin de remitir la invitación de acceso a la reunión virtual.

3.- PUBLÍQUESE este decreto en la página web municipal y en el Portal de Compras Públicas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



ERIC LEYTON RIVAS
SECRETARIO MUNICIPAL



CRISTOBAL LABRA BASSA
ALCALDE



[Handwritten mark]

[Handwritten mark]